



ACUERDO No. CSJBOA19-48
18 de marzo de 2019

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 (modif. PSAA09-6074, modif. PSAA10-6826) y 2895 de 2005, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Por Acuerdo No. CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019, esta seccional, programó turnos de atención durante los días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Cartagena, del 11 de febrero al 11 de agosto de 2019.

Para la programación de los turnos, además de tener en cuenta lo determinado en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 (modif. PSAA09-6074, modif. PSAA10-6826) y 2892 de 2005, se establecieron conforme a la unidad judicial dispuesta en el Acuerdo No. PSAA07-4256 de 2007 en su artículo primero, por lo que se incluyeron los juzgados promiscuos municipales respectivos y todos los de la cabecera de Cartagena.

En el párrafo tercero del artículo tercero, se dispuso lo relativo al cambio de compensatorio, pero exclusivamente para los Jueces Penales Municipales de Cartagena, excluyendo a los Jueces Promiscuos Municipales de la respectiva unidad judicial.

Por lo anterior y en razón a la facultad determinada en el Acuerdo 2892 de 2005, resulta necesario adicionar el Acuerdo CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019, en el sentido de posibilitar el cambio de compensatorio a los Jueces Promiscuos Municipales de la unidad judicial No. 1, tal y como se determinó para las demás unidades judiciales.

En consecuencia, se adicionará un párrafo en el artículo tercero del Acuerdo CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019, sobre la posibilidad de que los funcionarios de los Juzgados Promiscuos Municipales de la unidad No. 1, puedan solicitar el cambio de compensatorio por razones justificadas, ante esta seccional, siempre que la pretensión se eleve con antelación a la realización del turno.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

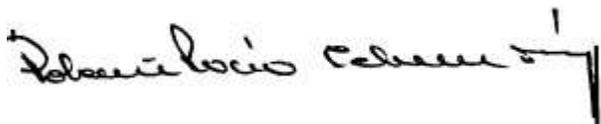
ACUERDA

ARTÍCULO 1º: ADICIONAR el Acuerdo No. CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019, “*Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio, turnos de atención durante los días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Cartagena, del 11 de febrero al 11 de agosto de 2019*”, con el siguiente párrafo en el artículo 3º, así:

PARÁGRAFO QUINTO: CAMBIO DE COMPESANTORIO, JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES. Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio ante el Consejo seccional de la Judicatura de Bolívar, siempre que lo hagan con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera. Para el efecto, la solicitud deberá contener la afirmación de que no se afecta la prestación del servicio público de justicia.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial y Dirección Seccional de Fiscalías, ambos de Cartagena y a los despachos involucrados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Accm.